

## DATOS DE INCORPORACIÓN

Número de Certificado: \_\_\_\_\_  
Número de tique, albarán o factura de compra: \_\_\_\_\_  
Fecha de Venta: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Fecha de activación de la Garantía Acuísta: A la finalización de la garantía del fabricante.  
Fecha de finalización de la Garantía Acuísta: A los tres años de la fecha de entrega del producto.  
Familia del producto: \_\_\_\_\_ Producto: \_\_\_\_\_  
Precio de compra: \_\_\_\_\_ Nº Serie: \_\_\_\_\_  
Precio de la Garantía Acuísta (impuestos incluidos): \_\_\_\_\_

## UNO: DEFINICIONES

**Bien garantizado:** el producto que se vende en la página web [www.acuista.com](http://www.acuista.com), que sea susceptible de contratar la extensión de garantía Acuísta, con la excepción de:

- Productos informáticos cuyo precio de venta (incluyendo impuestos), exceda los TRES MIL (3.000) EUROS.
- Cualquier producto cuyo precio de venta (incluyendo impuestos) exceda los DIEZ MIL (10.000) EUROS.

**Avería:** es la incapacidad de una pieza integrante de bien garantizado para funcionar conforme a las especificaciones del fabricante, y ello como resultado de un fallo mecánico o eléctrico producido por causa accidental y originada en el propio bien garantizado.

**Reparador:** Persona o Entidad autorizada por el Administrador para reparar los bienes garantizados

**Administrador:** The Warranty Group España, S.A.

**Beneficiario:** Propietario del bien garantizado

## DOS: OBJETO DE LA GARANTIA ACUISTA

El objeto de la Garantía Acuísta lo constituye la reparación sin cargo para el propietario del bien garantizado de las averías mecánicas o eléctricas (incluyendo piezas, mano de obra e impuestos), que puedan ocurrir en los bienes garantizados durante el periodo de vigencia de la Garantía Acuísta, siempre de acuerdo con los límites y exclusiones recogidos en este extracto.

Los elementos externos o periféricos de ordenadores personales, con la excepción del monitor, se considerarán como productos independientes del ordenador personal, aún en el caso en que fueran adquiridos junto con el mismo.

Para televisores de más de 21" la Garantía Acuísta cubrirá además los costes (incluyendo impuestos) de desplazamiento del técnico al domicilio donde se localice el bien garantizado o el transporte del bien garantizado al servicio técnico reparador.

Los componentes mecánicos o eléctricos que se utilicen para la reposición de los componentes averiados serán de iguales o similares características a los originales.

Para cualquiera de los bienes garantizados, el Administrador podrá elegir entre reparar el bien garantizado u ofrecer al Beneficiario un producto nuevo de iguales o similares características cuando las peculiaridades de la avería así lo justifiquen. En todo caso se procederá a la entrega de un producto nuevo igual o de similares características cuando el importe de la reparación sea superior al precio de adquisición del bien.

El importe máximo de la indemnización será el valor venal del bien en el momento de la avería. Se considerará un valor venal del 80% para el segundo año y del 70% para el tercer año desde su venta.

El Administrador ingresará en la cuenta del propietario del bien garantizado el importe máximo de la indemnización, tras previa presentación de la factura de compra en ACUISTA de un producto de la misma familia del bien garantizado, en cuyo caso el Administrador pasará a ser propietario del bien averiado.

## TRES: DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura de la Garantía Acuísta, para cada bien, comenzará a la finalización de la garantía original y finalizará a los 36 meses de la fecha de entrega del bien. La entrega se entiende hecha, en el día que figura en la factura o tique de compra, o en el albarán de entrega correspondiente, si este fuera posterior.

En todo caso, la Garantía Acuísta finalizará en el momento en que se entregue un producto nuevo en sustitución del averiado.

La Garantía Acuísta es de aplicación en todo el territorio nacional español, con independencia de la localidad en la que el bien garantizado haya sido adquirido.

## CUATRO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE AVERIA

En caso de producirse una avería cubierta por la Garantía Acuísta, el Beneficiario contactará con el Administrador en el teléfono 902 117 223, en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de detección de la avería, para solicitar la reparación del bien garantizado.

Al realizar la llamada, el Beneficiario deberá disponer de los siguientes datos y documentos:

- Copia de la nota de entrega del bien garantizado (tique, albarán o factura de compra).
- "Certificado de Garantía Acuísta" (el presente documento).
- Libro del fabricante en el que se detallan marca y modelo del bien garantizado.
- Configuración del equipo / libro de garantía en los ordenadores personales (detalle de los componentes).

El Administrador procederá a gestionar la reparación de las averías cubiertas por la Garantía Acuísta con un servicio técnico autorizado por el fabricante o concertado por el Administrador.

## CINCO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El Beneficiario se compromete a:

- » Tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios o fallos en el funcionamiento del bien garantizado.
- » Realizar el mantenimiento rutinario del bien garantizado conforme a las especificaciones del fabricante.
- » Facilitar al Administrador la información pertinente que este le solicite y colaborar con el Administrador en la gestión de la reparación.
- » Notificar al Administrador la existencia de la avería en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de su ocurrencia.

En casos excepcionales, el Beneficiario deberá abonar el importe de la reparación al técnico reparador en el momento en que se realice la misma. Posteriormente, tras la presentación de la factura correspondiente al Administrador, éste último procederá a reintegrar el importe al Beneficiario en un plazo no superior a 48 horas hábiles.

**SEIS:  
ANULACIONES**

El presente contrato de Garantía Acuísta podrá ser anulado con derecho a devolución del importe abonado en el plazo de 30 días desde la fecha de contratación, no pudiendo ser anulado ni siendo exigible la devolución de ese importe una vez haya transcurrido este plazo.

**SIETE:  
INSTANCIAS PARA  
PRESENTAR  
RECLAMACIONES;  
JURISDICCIÓN**

El Servicio de Atención al Cliente del Administrador (The Warranty Group España, S.A. c/ Balmes, 96, 08008 Barcelona; atencioncliente@eu.thewg.com) atenderá las reclamaciones que los Beneficiarios formulen en relación con la presente garantía, y las resolverá en un plazo máximo de dos meses.  
Sin perjuicio de lo anterior, podrán las partes someter sus diferencias al juicio arbitral de conformidad con la legislación vigente. También podrán formularse las reclamaciones ante los Juzgados y Tribunales competentes. Será Juez competente el del domicilio del Beneficiario, sin perjuicio de lo establecido en las normas del ordenamiento jurídico español en caso de que el Beneficiario tenga su domicilio fuera de España.

**OCHO:  
PROTECCIÓN DE  
DATOS**

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales de los Beneficiarios que lo autoricen, serán incorporados a un fichero del Administrador. En la recogida de los datos personales de los Beneficiarios, la Bonacuista BGS, S.L. y el Administrador cumplirán con el deber de información en los términos establecidos en el art. 5 de la LOPD. El antedicho fichero de datos personales de los Beneficiarios estará ubicado en la c/ Infanta María Teresa, número 7 / 1º B, 28016 Madrid, bajo la supervisión y control de The Warranty Group España, S.A., quien adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el nivel de seguridad que sea aplicable, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, de conformidad con el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 994/1999.

**NOVENA:  
EXCLUSIONES**

- No se encuentran cubiertos por esta garantía los siguientes riesgos:
- Las averías que afecten a partes estéticas y estructurales; tales como envoltura, carcasa, bastidor, marco, juntas, puertas y partes decorativas, gomas, tiradores o manillas.
  - Las averías que pueden sufrir los accesorios y complementos, mandos a distancia, adaptadores, baterías y cargadores de baterías en general, cables externos, botones, asideros, antenas, recipientes, conectores, tomas y enchufes e interruptores.
  - Averías causadas por accesorios no aprobados por el fabricante o por fallos en transformadores y generadores externos al aparato, excepto cuando éstos hayan sido provistos directamente por el fabricante.
  - Defectos de fabricación reconocidos o aceptados por el fabricante, fallos epidémicos.
  - Cualquier clase de daños o pérdidas consecuenciales.
  - Responsabilidad civil de cualquier clase en que pudiera incurrir el Beneficiario.
  - Consumibles, cristales, lentes, vidrios, lámparas, bombillas y agujas.
  - Ratones, teclados, webcams, módems externos, discos externos, micrófonos, memorias externas, soportes, dispositivos input/output y altavoces externos.
  - Reclamaciones por demoras en la reparación del bien garantizado por causas no imputables al Administrador de la Garantía.
  - Fallos en los conectores del aparato debidos a mal uso (como por ejemplo tirones)
  - Las averías que sean consecuencia directa o indirecta de la exposición del bien garantizado a condiciones lumínicas, climáticas o ambientales, arena y polvo, notoriamente inapropiadas.
  - Las averías que tengan su origen en la fuente eléctrica, el goteo eléctrico, o en la conexión inadecuada a la corriente eléctrica, adaptadores, estabilizadores, supresores de picos o a otros equipos.
  - Las averías que se deban al uso y desgaste normal del bien garantizado; deterioros y desgastes debidos al paso del tiempo; formación de hielo y/o escarcha en neveras y congeladores; cargas y comprobaciones de gas en aparatos de aire acondicionado, así como las averías consecuencia de un montaje o instalación defectuoso.
  - Limpieza, fundición, ajustes, regulaciones y alineamientos.
  - Defectos o averías producidos como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones, o desarme de la instalación del aparato por un técnico no autorizado por el fabricante o el Administrador, o como resultado del incumplimiento manifiesto de las instrucciones de uso y mantenimiento del fabricante.
  - Cualquier avería que pueda sufrir el bien garantizado durante el periodo de garantía original del fabricante.
  - Fallos causados por un mal uso o uso inadecuado del bien garantizado. A modo de ejemplo: golpes, humedad, líquidos, calor o frío que excedan manifiestamente las indicaciones del fabricante, cambios de voltaje o como consecuencia de la acción de insectos y/o roedores.
  - Las averías causadas por un defecto manifiestamente existente durante el periodo de garantía del fabricante, y por tanto preexistente a la entrada en vigor de la cobertura de esta garantía.
  - Cualquier pérdida, daño o responsabilidad reclamable bajo cualquier otra garantía o seguro existente.
  - Las averías que tengan su origen en, o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva; fenómenos de la naturaleza o meteorológicos de carácter extraordinario o catastrófico (inundaciones, fenómenos o movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades, hechos derivados de terrorismo, motín, alboroto o tumulto popular, manifestaciones y huelgas legales o ilegales; hechos de actuaciones de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos de Seguridad del Estado en tiempos de paz; conflictos armados y actos de guerra (declarada o no); vicio o defecto propio de los bienes; hechos calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional.
  - En retroproyectores y televisores de plasma/LCD, no se considerará avería la aparición de logos en la pantalla.
  - En televisores de plasma/LCD, no se considerará avería el mal funcionamiento de 5 o menos píxeles por cada millón de píxeles.



**En caso de avería vea el  
punto número cuatro**

